

Justicia condena a Álvaro Corbalán y otros 16 ex CNI por crímenes de la Operación «Alfa Carbón»

El Ciudadano · 5 de mayo de 2018

Ministro en visita Carlos Aldana, dictó condenas por los homicidios calificados de siete miembros del MIR, ocurridos entre el 23 y 24 de agosto de 1984. Sentencia incluye el pago de una indemnización de \$810 millones a los familiares de las víctimas.



El ministro en visita para causas por violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana Fuentes, condenó a 17 ex miembros de la Central Nacional de Informaciones (CNI) por los homicidios calificados de siete miembros del MIR.

Los hechos ocurrieron entre el 23 y el 24 de agosto de 1984, en las comunas de Talcahuano (actualmente Hualpén), Concepción, Los Ángeles y Valdivia, en el marco de la denominada «Operación Alfa Carbón».

Las víctimas fueron: Luciano Humberto Aedo Arias, Nelson Adrián Herrera Riveros, Mario Octavio Lagos Rodríguez, Mario Mujica Barros, Juan José Boncompte Andreu, Rogelio Tapia de la Puente y Jaime Barrientos Matamala.

La sentencia incluye una condena al Estado de Chile a pagar una indemnización total de \$810 millones a los familiares de las víctimas, de acuerdo con las cifras determinadas para cada caso.

Según consta en el dictamen, el ministro Aldana estableció que en 1984, el jefe de la CNI de Concepción, el mayor del Ejército Jorge Mandiola, recibió antecedentes de la rearticulación en la zona del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), logrando detectar a algunos de sus dirigentes. Tras informar al coronel del Ejército, Marcos Derpich Miranda, se nombró al mayor del Ejército Álvaro Corbalán Castilla como jefe de la División Antisubversiva para neutralizar a los miembros del MIR que estaban operando entre las regiones del Biobío y de Los Ríos, operativo denominado “Operación Alfa Carbón”.

Corbalán ordenó que varios equipos, integrados por personas de las distintas Brigadas de Santiago, financiados por la División Antisubversiva, se trasladaran a Concepción, Los Ángeles y Valdivia, donde realizaron diversos allanamientos y detenciones, sin existir órdenes ni procesos judiciales.

Ante estos hechos, en su resolución, el magistrado condenó a Marcos Spiro Derpich Miranda y Álvaro Julio Federico Corbalán Castilla a 20 años de presidio como coautores de todos los homicidios calificados, y 5 años y un día de presidio como coautores de asociación ilícita.

En tanto, Patricio Lorenzo Castro Muñoz, deberá purgar una pena de 15 años y un día de presidio por los tres homicidios de Valdivia; y 5 años y un día como coautor de asociación ilícita. Mientras, el agente Jorge Camilo Mandiola Arredondo fue condenado a 15 años y un día años de presidio como coautor de los homicidios calificados en Talcahuano, Concepción y Los Ángeles.

Por su parte, los agentes Roberto Antonio Farías Santelices y Luis Hernán Gálvez Navarro, fueron condenados a la pena de 10 años y un día de presidio, como coautores del homicidio calificado de Talcahuano. Asimismo, José Abel Aravena Ruiz, Luis Enrique Andaur Leiva, Sergio Agustín Mateluna Pino y Patricio Alfredo Bertón Campos fueron sentenciados a la pena de 10 años y un día de presidio como coautores del homicidio calificado en Concepción.

Otros condenados fueron José Artemio Zapata Zapata y Bruno Antonio Soto Aravena, quienes deberán cumplir una pena de 10 años y un día de presidio como coautores del homicidio calificado de Los Ángeles; y Oscar Boehmwald Soto y Ema Verónica Ceballos Núñez, que fueron castigados con una pena de 10 años y un día, como coautores de un homicidio calificado de Valdivia.

Finalmente, Gerardo Meza Acuña y Luis René Torres Méndez fueron sentenciados a la pena de 15 años y un día, como coautores de dos homicidios calificados en Valdivia. Por este mismo hecho, Luis Alberto Moraga Tresckow, fue sentenciado a 5 años de presidio, concediéndose el beneficio de la libertad vigilada.

Fuente: El Ciudadano